



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 030-2019-MDSM.

San Marcos, 15 de Mayo de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria N° 09 de la fecha;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- las Municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, cuentan con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en Sesión Ordinaria de la fecha, el Concejo Municipal analizó el Informe N° 0195-2019-GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal, a través del cual solicita se modifique el Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDSM/Hri/A, de fecha 24 de noviembre del 2015, fue sustentado por el Gerente Municipal quien señala que, mediante OFICIO N° 000091-2019/GOR/JR5CHIM/RENIEC, de fecha 25 de enero del 2019, el Jefe Regional der Chimbote – RENIEC , Manifiesta que con Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDSM/Hri/A, se firmó la afectación en uso, entre RENIEC y la entidad, la misma que tendría fecha de vencimiento el 23 de noviembre del 2025, y en vía de regularización solicita la resolución de alcaldía , así como el acta de entrega de local, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDSM/Hri/A, de fecha 24 de noviembre del 2015, se acordó , siguiente: "ARTICULO PRIMERO: SOLICITAR la apertura de Oficina de registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari-Región Ancash (...). ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Convenio en Sesión de Uso de Uno de los Ambientes, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, Ubicado en el Jr. Progreso N/ 332-Plaza de Armas de San Marcos, para el funcionamiento de la Oficina de RENIEC, en el Distrito de San Marcos, implementando útiles de Oficina, Internet, Mobiliarios de Oficina, por un periodo de 101 (Diez) años, autorizar al señor Alcalde la suscripción del respectivo convenio (...);"

Que, en ese sentido, según lo previsto en el artículo 194 de la Constitución del Estado, "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...".La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece: "Para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico...";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 65 de la cita ley, se señala que: "Las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo";

Que, el artículo 66 del mismo cuerpo normativo, se dispone que. "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del numero legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que, bajo este contexto normativo, se tiene que mediante Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDSM/Hri/A, de fecha 24 de noviembre del 2015, se acordó según los artículo Primero y Segundo, solicitar la apertura de Oficina de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil-RENIEC en el Distrito de San Marcos, Provincia de Huari-Región Ancash (...) y APROBAR el Convenio en Sesión de Uso de Uno de los Ambientes, de la Municipalidad Distrital De San Marcos, para el funcionamiento de la Oficina de RENIEC, en el Distrito de San Marcos, implementado útiles de Oficina, Internet, Mobiliarios de Oficina, por un periodo de 10 (Diez) años, autorizar al señor Alcalde la suscripción del respectivo convenio (...);

Que, mediante OFICIO N° 000091-2019/GOR/JR5CHIM/RENIEC, de fecha 25 de enero del 2019, el Jefe Regional de Chimbote - RENIEC, manifiesta que con Acuerdo de Concejo N° 076-20185-MDSM/Hri/A, se firmó la afectación en uso, entre RENIEC y la entidad, la misma que tendría fecha de vencimiento el 23 de noviembre del 2015, y en vía de regularización solicita la resolución de alcaldía, así como el acta de entrega de local, para el cumplimiento de sus funciones;

Que, debe tenerse presente que comparte de la política de esta gestión municipal, a corto plazo se está proyectando construir un Centro Cívico moderno que abarca el local que en sesión de uso pretende ocupar el RENIEC, sin embargo, por la necesidad de brindar servicio a la ciudadanía en la expedición de los documentos de identidad y demás, resulta necesario la habilitación de dicho en el marco del convenio entre la Entidad y el RENIEC, para lo cual, se deberá modificar el Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDSM/Hri/A, de fecha 24 de noviembre del 2015, en el extremo del periodo fijado por Diez (10) años, siendo el ambiente del Jr. Progreso N° 332-Plaza de Armas de San Marcos, usado de manera provisional hasta que la Entidad construya el centro Civil o Disponga la Construcción del Palacio Municipal, para lo cual se reubicara a otro espacio municipal;

Que, el numeral 25) del artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Organiza de Municipalidades, se establece que, corresponde el Concejo Municipal: "Aprobar la donación a la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública";

Que, estando al Informe N° 0195-2019-GM/MDSM, emitido por el Gerente Municipal y al Informe N° 084-2019-GAJ/MDSM emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, luego de una deliberación y con el voto unánime de los señores regidores el Concejo Municipal acordó Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Concejo N° 076-2015-MDSM/Hri/A, en el extremo del periodo fijado por Diez (10) años, el mismo que queda redactado de la siguiente manera: El ambiente cedido en uso a favor de RENIEC por la Municipalidad Distrital de San Marcos ubicado en el Jr. Progreso N° 332-Plazo de Armas de San Marcos, será provisional hasta que la Municipalidad construya



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

el Centro Civico o Disponga la Construcción del Palacio Municipal, donde será reubicado las Oficinas de RENIEC; asimismo acordaron autorizar al Sr. Alcalde suscribir el Convenio correspondiente;

ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY Nº 27972 EL CONCEJO MUNICIPAL:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo de Concejo Nº 076-2015-MDSM/Hri/A, en el extremo del periodo fijado por Diez (10) años, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

El ambiente cedido en uso a favor de RENIEC por la Municipalidad Distrital de San Marcos ubicado en el Jr. Progreso Nº 332-Plazo de Armas de San Marcos, será provisional hasta que la Municipalidad construya el Centro Civico o Disponga la Construcción del Palacio Municipal, donde será reubicado las Oficinas de RENIEC.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Sr. Alcalde suscribir el Convenio, para los fines del Acuerdo consignado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, el presente Acuerdo en el Portal Institucional y notifíquese conforme corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
Palacios
Ing. Christian John Palacios Laguarda
ALCALDE